

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.296-87, de fecha 3 de junio de 1987, que designó al señor Roland Gillet, como Cónsul General Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.3850, de fecha 4 de septiembre de 1973, que designó al señor André R.E.G. Dechamps, como Vicecónsul Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Artículo 3.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 307-99 que deja sin efecto la designación del señor Pedro Yunis Gutiérrez, como Cónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia, y deroga el Decreto No. 33-89, que designó al señor Iván Yunis Salum, como Vicecónsul Honorario de la República en dicha ciudad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 307-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deja sin efecto la designación del señor Pedro Yunis Gutiérrez, recientemente fallecido, como Cónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.33-89 de fecha 23 de enero de 1989, que designó al señor Iván Yunis Salum, como Vicecónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 308-99 que concede franquicia postal a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-99

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al **Museo de Arte Moderno, Inc.**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.